



Administración Local  
**AYUNTAMIENTO DE DIEZMA**  
Administración

Resolución de Alcaldía de nombramiento de personal laboral fijo  
Dinamizador Centro Guadalinfo

*Resolución de Alcaldía n.º 129-2025 del Ayuntamiento de Diezma por la que se aprobó definitivamente el nombramiento de Vanesa Travé Travé para el puesto de Dinamizadora del Centro Guadalinfo*

Por Resolución de Alcaldía nº 129-2025 de fecha 09-12-2025, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Dinamizadora del Centro Guadalinfo del Ayuntamiento de Diezma, se ha efectuado el nombramiento de Dña. Vanesa Travé Travé con D.N.I. \*\*\*281\*\*\*

Características:

|                                                              |                                                 |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Denominación de la plaza                                     | Dinamizador/a Guadalinfo                        |
| Régimen                                                      | Laboral fijo<br>Puesto vinculado a subvención   |
| Grupo de clasificación                                       | 3                                               |
| Titulación                                                   | Titulo de Bachiller, FP superior, o equivalente |
| N.º de vacantes                                              | Una                                             |
| Jornada                                                      | 50%                                             |
| Sistema de selección                                         | Concurso                                        |
| Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente | 14/02/2011                                      |

La trabajadora nombrada deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.